Distr.
GENERAL

A/CONF.157/PC/83 19 de abril de 1993

ESPAÑOL

Original: INGLES

CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS Comité Preparatorio Cuarto período de sesiones Ginebra, 19 a 30 de abril de 1993 Tema 8 del programa

REUNIONES REGIONALES

Informe de la Secretaría

Declaración sobre derechos humanos aprobada en Bangkok por las organizaciones no gubernamentales

- 1. La Asamblea General, en su resolución 46/116, pidió al Secretario General que informara sobre los progresos realizados en relación con las reuniones que se hubieran organizado con el auspicio del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas de conformidad con la resolución 45/155 de la Asamblea General.
- 2. Se señala a la atención del Comité Preparatorio la contribución adjunta de la Coalición pro Paz y Desarrollo en nombre de todas las organizaciones no gubernamentales que participaron en una reunión de más de 100 organizaciones no gubernamentales, celebrada en Bangkok del 24 al 28 de marzo de 1993, en la cual las organizaciones no gubernamentales aprobaron la Declaración sobre derechos humanos de Bangkok.

RESUMEN DE LA DECLARACION DE BANGKOK APROBADA POR LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Declaración conjunta de varias organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y desarrollo

Presentada en la reunión regional para Asia y el Pacífico en preparación de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

Bangkok, Tailandia

Lunes 29 de marzo de 1993

I. INTRODUCCION

En vísperas de la Reunión Preparatoria de los Gobiernos Asiáticos, unos 240 representantes de más de 110 organizaciones no gubernamentales de unos 26 países de toda la región de Asia y el Pacífico han presentado un programa detallado de derechos humanos para su inmediata aplicación.

En la Declaración de Bangkok aprobada por las organizaciones no gubernamentales se exponen los problemas de derechos humanos que se plantean en nuestra región y las recomendaciones encaminadas a hacerles frente.

En este importante documento los representantes no dejan ninguna duda en cuanto a lo que se espera de los gobiernos y a la determinación de las organizaciones no gubernamentales en materia de derechos humanos y desarrollo de que se cumplan esas expectativas.

II. PROBLEMAS FUNDAMENTALES

En la Declaración de Bangkok aprobada por las organizaciones no gubernamentales se insiste en lo siguiente:

Está apareciendo una nueva idea del universalismo de la cual forman parte la riqueza y sabiduría de las culturas de Asia y el Pacífico. Como los derechos humanos son una preocupación universal y de valor también universal, la promoción de los derechos humanos no puede considerarse como una injerencia en la soberanía nacional.

Afirmamos nuestro compromiso con el principio de la indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos, sean éstos económicos, sociales y culturales, o derechos civiles y políticos. Debe haber un planteamiento holístico e integrado de los derechos humanos. No es posible sacrificar unos derechos humanos para negociar la aplicación de otros.

No se ha dado suficiente publicidad a la cuestión de los derechos de la mujer. Los derechos de la mujer son derechos humanos. Los crímenes contra la

mujer son crímenes contra la humanidad. El hecho de que los gobiernos no persigan a los responsables de esos crímenes entraña complicidad.

Tenemos derecho a unir nuestras manos de manera solidaria para proteger los derechos humanos en todo el mundo. La solidaridad internacional trasciende el orden nacional, permite refutar las exigencias en cuanto a la soberanía de los Estados y a la no injerencia en los asuntos internos de un Estado.

Ponemos de relieve la necesidad de un desarrollo equilibrado y sostenible, teniendo presente una dimensión máxima del desarrollo de la población; planteamientos integrados de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; la equidad y la justicia social; la distribución de la renta y una asignación equitativa de los recursos. Existe una urgente necesidad de democratizar los procesos de desarrollo, tanto a nivel nacional como internacional, a fin de asegurar una relación armoniosa entre la humanidad y su medio ambiente natural, y de crear procesos que permitan el adelanto de la mujer y la igualdad entre los sexos. El propósito principal es promover el desarrollo humano y humanitario.

La democracia es una forma de vida. Abarca todos los aspectos de la vida humana: el hogar, el centro de trabajo, la comunidad local y otros aspectos. Debe fomentarse y garantizarse la democracia en todos los países.

Expresamos nuestra profunda preocupación ante la creciente militarización que se advierte en toda la región y ante la desviación de los recursos. La búsqueda de la paz y los derechos humanos está interrelacionada con la necesidad de desmilitarizar.

Afirmamos que todos los pueblos tienen derecho a la libre determinación. En virtud de este derecho, deciden libremente su condición política, y tratan de obtener libremente su desarrollo económico, social y cultural. Por consiguiente, el derecho de los pueblos a la libre determinación debe ser respetado por todos los gobiernos.

La práctica de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes en la región de Asia y el Pacífico es motivo de creciente preocupación. Deben abolirse estas prácticas.

El pretexto para limitar los canales de la libertad de expresión suele ser la seguridad interna o nacional y el orden público. Este es un disfraz del autoritarismo y de la supresión de las aspiraciones e instituciones democráticas.

Si deseamos promover la democracia y el respeto por los derechos humanos, debemos desarrollar ampliamente la educación y formación en materia de derechos humanos tanto con arreglo a programas gubernamentales como no gubernamentales, dentro y fuera de las escuelas.

La región de Asia y el Pacífico es el hogar de muchos pueblos indígenas. Una cuestión fundamental entre las poblaciones indígenas es que muchas de ellas no son reconocidas como indígenas ni como pueblos por los gobiernos y que, por consiguiente, se les niega el derecho a la libre determinación.

La aplicación de los derechos de los niños a la supervivencia, la protección, el desarrollo y la participación, prevista en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, debe ser una preocupación primordial de todos los Estados, sin tener en cuenta consideraciones de capacidad nacional y seguridad.

Ocurre con demasiada frecuencia que los campesinos y trabajadores son víctimas de los peores casos de abusos de los derechos humanos en la región.

En nombre de políticas nacionales restrictivas se violan los derechos humanos de las personas que han sido desplazadas en el propio país o son refugiados como resultado directo de la militarización y los conflictos armados.

Hacemos hincapié en que los Estados están obligados a respetar todos los derechos humanos en todas las circunstancias.

Puesto que los activistas de derechos humanos y los trabajadores en pro del desarrollo expresan los intereses de los pueblos y trabajan por su adelanto, es preciso que se les permita trabajar libremente. Debe respetarse su derecho a participar en la vida de la comunidad y a disfrutar de todos los derechos humanos.

Afirmamos la necesidad de la independencia del poder judicial y pedimos que exista una responsabilidad judicial a fin de que la justicia sea más accesible al pueblo.

III. RECOMENDACIONES PRINCIPALES

A. <u>Leyes internacionales sobre derechos humanos</u>

La reunión, que estuvo de acuerdo en la urgente necesidad de tratar los derechos de la mujer como derechos humanos en tanto que una de las cuestiones principales, así como en la determinación de ofrecer una protección efectiva de los derechos de los pueblos indígenas, los niños, los campesinos, los trabajadores, los dalits (intocables), los discapacitados y otros grupos marginalizados, presenta a los gobiernos de la región de Asia y el Pacífico una serie de recomendaciones concretas.

 Los gobiernos de la región deben adherirse sin más demora a los principales pactos, convenciones, protocolos, normas, códigos de conducta y otros instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

- 2. Los gobiernos de la región deben retirar sin más demora las reservas que han hecho a los instrumentos de derechos humanos de los cuales son Partes Contratantes, entre los cuales la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- 3. Estos instrumentos internacionales deben tener vigencia no sólo en el derecho interno sino, lo que es más importante, aplicarse en la práctica.

B. Mecanismos de las Naciones Unidas

Además, los representantes de las organizaciones no gubernamentales presentan recomendaciones específicas encaminadas a fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas para promover y proteger los derechos humanos. Entre esas recomendaciones figuran las siguientes:

- 1. El nombramiento, en el marco de las Naciones Unidas, de un Comisionado Especial de Derechos Humanos en tanto que nueva autoridad de alto nivel que pueda desempeñar de manera más efectiva y rápida las funciones de reacción, coherencia y coordinación de las Naciones Unidas en relación con la protección de los derechos humanos;
- 2. El mejoramiento en el funcionamiento de los tratados vigentes y los órganos y mecanismos de supervisión; y
- 3. El apoyo al establecimiento de instrumentos y mecanismos regionales eficaces de derechos humanos, entre los cuales las organizaciones no gubernamentales, con garantías explícitas de su independencia, efectividad y acceso al público.

DECLARACION DE BANGKOK SOBRE DERECHOS HUMANOS APROBADA POR LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

27 de marzo de 1993

<u>Introducción</u>

Unos 240 participantes de 110 organizaciones no gubernamentales de la región de Asia y el Pacífico, interesadas en cuestiones de derechos humanos y desarrollo democrático, que representaban a mujeres, niños, poblaciones indígenas, trabajadores, activistas del desarrollo comunitario y otros sectores, se reunió en Bangkok del 24 al 28 de marzo de 1993 para examinar la situación actual de los derechos humanos en la región y formular estrategias sobre la futura promoción y protección de los derechos humanos.

Esta reunión tenía por finalidad proponer, en un espíritu de solidaridad internacional, ideas y sugerencias a la Conferencia intergubernamental asiática de derechos humanos (Bangkok, 29 de marzo a 2 de abril de 1993, y a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, junio de 1993).

Problemas

Los participantes determinaron los siguientes problemas fundamentales:

1. <u>Universalidad</u>

Podemos aprender de las diversas culturas en el marco de una perspectiva pluralista, y recibir de ellas lecciones de la humanidad que permitan profundizar el respeto por los derechos humanos. Actualmente está apareciendo una nueva idea del universalismo, de la cual forman parte la riqueza y la sabiduría de las culturas de Asia y el Pacífico.

Las normas universales de derechos humanos están arraigadas en muchas culturas. Afirmamos la base de la universalidad de los derechos humanos que permite proteger a toda la humanidad, en particular a grupos especiales tales como las mujeres, los niños, las minorías y los pueblos indígenas, los trabajadores, los refugiados y las personas desplazadas, los discapacitados y los ancianos. Al tiempo que se promueve el pluralismo cultural, no pueden tolerarse las prácticas culturales contrarias a los derechos humanos universalmente aceptados, entre ellos los derechos de la mujer.

Como los derechos humanos son una preocupación universal y de valor también universal, la promoción de los derechos humanos no puede considerarse como una injerencia en la soberanía nacional.

2. <u>Indivisibilidad</u>

Afirmamos nuestro compromiso con el principio de la indivisibilidad y la interdependencia de los derechos humanos, sean éstos civiles, políticos, económicos, sociales o culturales. La protección de los derechos humanos

interesa tanto a los individuos como a las colectividades. El disfrute de los derechos humanos entraña un cierto grado de responsabilidad social para con la comunidad.

Cada día se perpetran nuevas violaciones de los derechos civiles y políticos. Entre éstas figuran la denegación de la libre determinación, la ocupación militar, los homicidios, la tortura, la represión política y la supresión de la libertad de expresión y otras libertades. De otra parte, la pobreza y la insatisfacción de necesidades fundamentales constituyen violaciones importantes de los derechos económicos, sociales y culturales.

Las violaciones de los derechos civiles, políticos y económicos pueden ser consecuencia de la importancia asignada al desarrollo económico a costa de los derechos humanos. Las violaciones de los derechos sociales y culturales son a menudo resultado de sistemas políticos que tratan los derechos humanos como si fueran de importancia secundaria.

Los derechos económicos entrañan una distribución equitativa de los recursos y la renta, y el derecho a no padecer del hambre y de la pobreza. Estos derecho sólo pueden protegerse cuando el pueblo es capaz de ejercer sus derechos civiles y políticos, por ejemplo el derecho de los trabajadores a organizarse y a formar sindicatos a fin de proteger sus derechos económicos. La pobreza surge del desarrollo insuficiente conjuntamente con la denegación sistemática de los derechos humanos.

Debe haber un planteamiento holístico e integrado de los derechos humanos.

No es posible sacrificar unos derechos humanos para negociar la aplicación de otros.

3. Los derechos de la mujer en tanto que derechos humanos

No se ha dado suficiente publicidad a la cuestión de los derechos de la mujer en el discurso sobre los derechos humanos, ni en las instituciones y prácticas de derechos humanos. La sociedad patriarcal que funciona mediante las diferencias de sexos, clases, castas y etnias, es parte integrante de los problemas a que se enfrentan las mujeres. El patriarcado es una forma de esclavitud y debe ser suprimido. Los derechos de la mujer deben tratarse tanto en la esfera pública como en la esfera privada de la sociedad, en particular en la familia.

Para que la mujer tenga una vida de dignidad y libre determinación, es importante que disfrute de derechos económicos inalienables y en pie de igualdad con el hombre (por ejemplo, el derecho a las tierras agrícolas, a la vivienda y a otros recursos y bienes). Es de imperiosa necesidad que los gobiernos y las Naciones Unidas garanticen estos derechos.

Los crímenes contra la mujer, en particular la violación, la esclavitud sexual y el tráfico de mujeres, y la violencia en el interior de las familias, se encuentran muy difundidos. Los crímenes contra la mujer son crímenes contra la humanidad, y el hecho de que los gobiernos no persigan a los responsables de esos crímenes entraña complicidad.

En la región de Asia y el Pacífico se violan los derechos de la mujer con afirmaciones cada vez más militantes de identidad religiosa y étnica; el hecho de que los responsables de esas violaciones sean a menudo agentes privados es utilizado por los Estados como pretexto para no reprimirlas como transgresiones de los derechos humanos. En situaciones de crisis -violencia étnica, disturbios comunales, conflictos armados, ocupación militar y desplazamiento de personas- se violan específicamente los derechos de la mujer.

Muchos de los países se han adherido a los instrumentos internacionales pertinentes sobre los derechos de la mujer y han formulado demasiadas reservas para eximirse de toda responsabilidad. Esto demuestra la falta de voluntad política y social para proteger los derechos de la mujer.

4. Solidaridad

Tenemos derecho a unir nuestras manos para proteger los derechos humanos en todo el mundo. Nos comprometemos a apoyar la solidaridad internacional y a expresar las preocupaciones de nuestros hermanos y hermanas sin fronteras ni limitaciones. No debe tolerarse la discriminación por motivos raciales, sexuales, políticos, económicos, sociales, religiosos o étnicos. La solidaridad internacional trasciende el orden nacional y permite refutar las exigencias en cuanto a la soberanía de los Estados y a la no injerencia en los asuntos internos de un Estado.

5. <u>Desarrollo sostenible</u>

Ningún país puede alcanzar un desarrollo auténtico si no es verdaderamente libre y si no ha conseguido liberarse de la dominación y el control extranjeros. Una de las principales causas del desarrollo insuficiente y de las graves violaciones de los derechos humanos es la dominación y el peso del imperialismo en la región de Asia y el Pacífico. Una condición para un auténtico desarrollo es el logro de la liberación nacional y de la libre determinación de los pueblos de la región.

Volvemos a poner de relieve la necesidad de un desarrollo equilibrado, teniendo presente una dimensión máxima del desarrollo de la población; planteamientos integrados de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; la equidad y la justicia social; la distribución de la renta y una asignación equitativa de los recursos. Debe prestarse especial atención a las necesidades de los diversos grupos, en particular las mujeres, los niños, los campesinos, los pobres de las regiones urbanas, las minorías y las poblaciones indígenas, los refugiados y las personas desplazadas, los trabajadores y otros sectores desfavorecidos. Debe protegerse el medio ambiente natural como parte integrante de los derechos humanos.

Muchos modelos de desarrollo iniciados en las capas superiores de la población han llevado a un desarrollo insuficiente. La acción contra la liberación nacional y el derecho del pueblo a la libre determinación frente a la represión político/militar son limitaciones decisivas a la realización del desarrollo. A esto se añaden las condiciones particulares de la región,

puesto que las fronteras entre Estados son a veces artificiales, consideradas desde el punto de vista de lo que tienen en común los pueblos a través de las fronteras.

De una parte, debemos reestructurar el marco internacional para el desarrollo a fin de que responda de manera más directa a las necesidades del pueblo y de nuestras sociedades y comunidades -tanto de hombres como de mujeres, y en particular tratándose del alivio de la deuda, la reforma de los sistemas financiero, económico y comercial internacionales y una mayor democratización del proceso de adopción de decisiones. El papel que incumbe a los organismos internacionales de ayuda multilateral y bilateral y a las instituciones financieras ha tenido por resultado una serie de violaciones de los derechos humanos; esas organizaciones deben ser responsables de las violaciones de los derechos humanos provocadas por sus políticas y sus acciones.

Las fuerzas económicas internacionales tienen grandes consecuencias sobre los derechos humanos. La división entre el Norte y el Sur en cuanto a la equidad global y a la base de recursos, a lo que viene a añadirse el elitismo, perpetúa las disparidades sociales y económicas. El paso a una economía de mercado ha suscitado diversas violaciones de los derechos humanos relacionadas con el desarrollo. Los derechos del mercado no significan los derechos humanos. "Un dólar, un voto" no significa la democracia. La libertad de explotar no otorga derechos económicos a los pobres.

Por otra parte, también se requieren reformas a nivel nacional. El desarrollo insuficiente tiene por consecuencia una mayor pobreza, las disparidades de la renta, el desposeimiento y las privaciones, tratándose en particular de las tierras y los recursos, de la degradación ambiental y del énfasis exagerado puesto en el desarrollo macroeconómico sin fortalecer al mismo tiempo el desarrollo humano, las libertades y la dignidad, en particular la dignidad de hombres y mujeres.

Existe una urgente necesidad de democratizar los procesos de desarrollo tanto a nivel nacional como internacional, a fin de asegurar una relación armoniosa entre la humanidad y su medio ambiente natural, y de crear procesos que permitan el adelanto de la mujer y la igualdad entre los sexos. El propósito principal es promover el desarrollo humano y humanitario.

6. <u>Democracia</u>

La democracia es más que un proceso legalista o formal. La democracia es más que la votación ritual en elecciones con participación de uno o de varios partidos. La verdadera democracia supone la democracia participatoria por la población a todos los niveles, de manera que el pueblo tenga voz en los debates en virtud de los cuales se le gobierna.

La democracia debe realizarse en forma de adelanto y la participación de la población en el nivel más amplio y con procesos e instituciones activos y responsables tanto a nivel local como nacional. La democracia entraña que se lleve a cabo una buena gestión, que se reprima la corrupción y que el Estado y

las autoridades sean responsables ante el pueblo. Entraña también la protección y la participación de los grupos que no son la mayoría, a saber las minorías y los grupos menos favorecidos. La democracia está estrechamente vinculada con la cuestión de la tierra y la justicia social para los campesinos y otros grupos desfavorecidos.

La democracia es una forma de vida; abarca todos los aspectos de la vida humana -el hogar, el centro de trabajo, la comunidad local y otros aspectos. Debe fomentarse y garantizarse la democracia en todos los países.

7. Militarización

Expresamos nuestra profunda preocupación ante la creciente militarización que se advierte en toda la región y ante la desviación de los recursos con tal objeto. La militarización ha llevado a la destrucción de la sociedad civil, ha socavado el derecho a la libre determinación, y ha negado al pueblo el derecho a liberarse a sí mismo y a no tener miedo. Algunas veces la militarización toma la forma de grupos civiles tales como las milicias paramilitares.

La militarización, que afecta particularmente a las poblaciones indígenas y tiene por consecuencia las migraciones forzadas, se encuentra en relación con los actos de violencia contra la mujer, tales como la esclavitud sexual, la violación y otros crímenes que se cometen en los conflictos armados. Es particularmente dañina para los niños, quienes sufren de problemas de salud física, desórdenes emocionales y desajustes sociales debido a hechos traumáticos tales como detenciones y torturas, evacuaciones, matanzas, desapariciones y otras formas de violaciones de los derechos humanos.

La militarización está estrechamente vinculada con el fundamentalismo religioso y las discordias étnicas, en particular la limpieza étnica promovida por algunos gobiernos.

La militarización de Estados más pequeños y menos militaristas es a menudo auspiciada por las superpotencias y las Potencias regionales. Las utilidades obtenidas en la venta de armas de destrucción masiva han sido una causa primordial del crecimiento económico de los países desarrollados y del desarrollo insuficiente de los países en desarrollo. Esta situación se ve agravada por la proliferación de las armas y de la energía nucleares, y por los daños ambientales que provocan los desechos tóxicos.

La búsqueda de la paz y los derechos humanos está interrelacionada con la necesidad de desmilitarizar.

8. <u>Libre determinación</u>

El derecho a la libre determinación de los pueblos está bien establecido en los instrumentos internacionales de derechos humanos y en el derecho internacional. Muchas veces la causa fundamental de los conflictos internos es la violación de este derecho humano fundamental.

Afirmamos que todos los pueblos tienen derecho a la libre determinación. En virtud de este derecho, deciden libremente su condición política, y tratan de obtener libremente su desarrollo económico, social y cultural. Por consiguiente, el derecho de los pueblos a la libre determinación debe ser respetado por todos los gobiernos.

Queda entendido que la libre determinación no supone necesariamente secesión ni independencia. La libre determinación puede suponer independencia, libre asociación, integración con un Estado independiente u otro acuerdo constitucional que se concierte previa consulta con el pueblo y con su consentimiento.

9. <u>Tortura</u>

La existencia de la tortura y los tratos inhumanos y degradantes en la región de Asia y el Pacífico es motivo de creciente preocupación. <u>Deben abolirse estas prácticas</u>.

En muchos países, el personal encargado de aplicar la ley tortura a los sospechosos para obtener "confesiones". Esta práctica inhumana está alentada oficialmente por algunas autoridades como un método barato y cómodo de control de la criminalidad. Las denominadas "confesiones" se utilizan como "pruebas" ante los tribunales.

Las medidas necesarias para contrarrestar estas prácticas deben ser tanto preventivas como curativas. Estas últimas suponen el enjuiciamiento de los responsables, así como la asistencia para la rehabilitación de las víctimas de la tortura.

10. <u>Libertad de expresión</u>

Esta libertad, que se halla limitada en muchos países de Asia y el Pacífico, está necesariamente relacionada con los derechos civiles y políticos y con la democracia.

En muchos países no existen medios de información independientes. La población no puede expresarse a sí misma sin sentir miedo. Muchas personas son perseguidas, encarceladas y hasta asesinadas porque manifiestan claramente lo que piensan. El pretexto para limitar los canales de la libertad de expresión suele ser la seguridad interna o nacional y el orden público; éste es un disfraz del autoritarismo y de la supresión de las aspiraciones e instituciones democráticas.

11. Educación y formación en materia de derechos humanos

La educación y formación en materia de derechos humanos no se han incorporado hasta ahora de manera suficiente en la educación oficial y extraoficial. El analfabetismo sigue siendo muy difundido.

Los programas escolares tienden a favorecer a las elites dominantes. Hay millones de personas que, además de no tener conciencia de sus derechos, no

reciben ningún aliento ni asistencia para hacerlos valer. La educación y formación en materia de derechos humanos debe tener consecuencias tanto preventivas como curativas; con ellas se puede facultar al pueblo para que prevenga los problemas inculcándole el respeto por los derechos de los demás, así como informar al pueblo de las posibilidades de reparación.

Si deseamos promover la democracia y el respeto por los derechos humanos, debemos desarrollar ampliamente la educación y formación en materia de derechos humanos tanto con arreglo a programas gubernamentales como no gubernamentales, dentro y fuera de las escuelas.

12. <u>Poblaciones indígenas</u>

La región de Asia y el Pacífico es el hogar de muchos pueblos indígenas. Una cuestión fundamental entre las poblaciones indígenas es que muchas de ellas no son reconocidas como indígenas ni como pueblos por los gobiernos y que, por consiguiente, se les niega el derecho a la libre determinación.

Se niega a las poblaciones indígenas su identidad cultural específica y su derecho a ser protegidas con arreglo a los instrumentos internacionales de derechos humanos. Esas poblaciones son víctimas del etnocidio y genocidio perpetrados por algunos gobiernos, ya sea del Norte, del Sur o de ambas regiones, por instituciones financieras internacionales y por empresas transnacionales. Los instrumentos jurídicos internacionales de que ahora se dispone son insuficientes para garantizar la protección colectiva de los derechos humanos.

En muchas partes de la región no se respetan el derecho a la tierra y otros derechos de las poblaciones indígenas. Entre las consecuencias de esta situación se encuentran la expropiación y el despojo de sus tierras, los conflictos armados y el desplazamiento de refugiados. A esto se añade la persecución y la supresión por la fuerza. En otro de los frentes, el turismo ha tenido a veces por consecuencia la degradación de los estilos indígenas de vida debido a la explotación comercial.

13. Niños

Los niños de la región están sometidos a diversos abusos y formas de explotación. Entre ellas figuran el trabajo infantil, la servidumbre y la esclavitud sexual, la prostitución infantil, la venta y el tráfico de niños, los niños en situaciones de conflicto armado, los niños en las prisiones, los niños en situaciones de pobreza y otras privaciones, los niños víctimas de abusos en sus propios hogares, así como las rupturas y disoluciones de las familias. A menudo no se satisfacen sus necesidades fundamentales en materia de salud física y mental, nutrición, educación, vivienda y participación. Con la aparición del SIDA ha empeorado la trágica situación de los niños; se discrimina tanto contra los niños con SIDA como contra los huérfanos de familias afectadas por dicha enfermedad.

Los derechos de los niños se ven amenazados en diversas situaciones. Desde edad muy temprana están expuestos a muchas formas de violencia de parte de los gobiernos -pobreza, malnutrición, enfermedad y falta de educación- que frustran su crecimiento y los priva de la infancia.

La situación está relacionada en gran medida con la discriminación en contra de las niñas, la militarización y un proceso distorsionado de desarrollo. Aunque muchos países se han adherido a la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, su aplicación sigue siendo escasa, pues se aceptan sus disposiciones de manera puramente formal en vez de adoptar medidas prácticas para proteger a los niños y prestar ayuda a sus familias.

La aplicación de los derechos del niño a la supervivencia, la protección, el desarrollo y la participación, prevista en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, debe ser una preocupación primordial de todos los Estados, sin tener en cuenta consideraciones de capacidad nacional y seguridad.

14. <u>Trabajadores</u>

En la región de Asia y el Pacífico los trabajadores no disfrutan de normas aceptables de derechos humanos. <u>Ocurre con demasiada frecuencia que los trabajadores y dirigentes sindicales son víctimas de los peores casos de abusos de los derechos humanos en la región</u>. El derecho a la libertad de asociación y el derecho a organizar sindicatos está muy restringido en varios países.

En esta situación, los derechos humanos que se dan por supuestos en la sociedad civil no se aplican en la fábrica y el centro de trabajo. Los derechos humanos de los trabajadores, en particular tratándose de mujeres, migrantes, trabajadores en servidumbre, niños y jóvenes, y de todos los trabajadores del sector informal/no organizado, se hallan en una situación todavía más crítica.

Muchas veces se descuidan en la región los derechos económicos de los trabajadores, en particular su acceso a un nivel adecuado de vida. A veces las empresas y organismos transnacionales tales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial socavan este derecho en nombre de la libertad económica. Muchos abusos de los derechos del trabajador en esta región provienen de los mismos países del Norte que predican al Sur los derechos humanos.

15. <u>Refugiados y personas desplazadas</u>

El problema de los refugiados y de las personas desplazadas está muy difundido y sigue aumentando en la región; se está convirtiendo en un fenómeno permanente. El problema está relacionado con la represión política, los conflictos armados, la discordia étnica y otros factores. También los factores económicos pueden hacer que las poblaciones emigren en busca de otra manera de ganarse la vida.

No se presta atención suficiente a esta situación. La posición de los refugiados y personas desplazadas queda agravada por la falta de un mecanismo nacional e internacional efectivo que les garantice protección y asistencia.

Muchas veces la seguridad de los refugiados y de las personas desplazadas está amenazada por las políticas oficiales restrictivas y por la discriminación. En muchas ocasiones se viola el derecho fundamental de los refugiados a no ser devueltos a las fronteras donde corren peligro. Los procedimientos elaborados para determinar la condición de refugiados son muchas veces defectuosos y no siempre se garantiza la repatriación voluntaria al país de origen. Los derechos humanos de los refugiados y de las personas desplazadas, en particular la libertad de expresión, se violan en nombre de políticas nacionales restrictivas.

Unos pocos países se han adherido a los instrumentos pertinentes en materia de refugiados. Esto revela cierta resistencia a reconocer las normas internacionales de derechos humanos y a hacer que la situación sea más transparente en el plano internacional.

16. <u>Suspensiones de las normas</u>.

Varios países tratan de limitar el disfrute de los derechos humanos mediante suspensiones de las normas aplicables. En casos de creciente militarización, o de ocupación y dominio militar -a veces en forma de gobiernos civiles- el espacio de la sociedad civil se está volviendo cada vez más estrecho con consecuencias negativas para los derechos humanos.

Volvemos a poner de relieve que los Estados no deben suspender las normas de derechos humanos por razones de seguridad nacional, orden público, u otra causa equivalente. Reiteramos que los Estados están obligados a respetar los derechos humanos en su totalidad en todas las circunstancias.

17. Activistas/defensores de los derechos humanos.

Cada vez se imponen más restricciones a la labor de los activistas/defensores de los derechos humanos -gente de todos los sectores sociales que se interesan por los derechos humanos- así como de los movimientos sociales de la región, en particular tratándose de las operaciones de las organizaciones no gubernamentales. A menudo los activistas y defensores de los derechos humanos han sido intimidados, hostigados y hasta asesinados. En algunos países ni siquiera se permite que existan las organizaciones no gubernamentales.

Como estos grupos expresan los intereses del pueblo y trabajan por su adelanto, es de imperiosa necesidad que se les permita trabajar libremente; debe respetarse su derecho a participar en la vida de la comunidad y a disfrutar de todos los derechos humanos.

18. <u>Independencia y responsabilidad judicial</u>

En muchas sociedades, la independencia del poder judicial y la administración de justicia están en peligro debido a la intervención de elementos autoritarios. A esto se añaden diversas leyes nacionales que se hallan en conflicto con las normas de derechos humanos, en particular en materia de discriminación y desigualdad, y la complicidad de algunos jueces que ayudan a perpetuar los regímenes autoritarios.

La estructura jurídica también está fuera del alcance de muchas comunidades. Esta es una cuestión decisiva que afecta el acceso del pueblo al sistema de tribunales. En relación con ella está la cuestión de la asistencia letrada, la ayuda y la difusión de conocimientos jurídicos.

Reafirmamos la necesidad de la independencia del poder judicial y pedimos que exista una responsabilidad judicial a fin de que la justicia sea más accesible al pueblo.

Cuestiones

Los participantes pusieron de relieve las siguientes preocupaciones sobre cuestiones en relación con las cuales se deben adoptar medidas urgentes y efectivas, tanto en términos de prevención como de reparación:

- los abusos cada vez mayores de parte de las autoridades gubernamentales;
- la acción gubernamental contraria a la universalidad y la indivisibilidad de los derechos humanos;
- la falta de respeto por los derechos humanos y la dignidad de las personas, en particular la dignidad de hombres y mujeres;
- las amenazas contra el derecho a la libre determinación;
- la falta de reconocimiento de los derechos de la mujer y las violaciones continuas de los mismos debidas al patriarcado, en particular los derechos económicos, y lo insuficiente de los procesos encaminados a conseguir el adelanto de la mujer y la igualdad de los sexos;
- la violación de los derechos de los niños debido a las necesidades económicas, las limitaciones socioculturales, la criminalidad, el consumismo, la discriminación y la militarización;
- la degradación ambiental cada vez mayor y el agotamiento de los recursos naturales;
- la proliferación de los conflictos armados, junto con las discordias étnicas, así como las amenazas contra los civiles;

- la represión política mediante homicidios, desapariciones y torturas, la prisión por motivos políticos y la supresión de los derechos civiles y políticos, en particular la libre determinación así como la libertad de expresión y de reunión;
- la violación del derecho a la salud, y los sistemas subdesarrollados de atención sanitaria caracterizados por la mala distribución y la falta de acceso a los recursos de la mayoría menos favorecida;
- la denegación de servicios de salud a los sobrevivientes de las violaciones de los derechos humanos;
- los ataques contra los derechos de los trabajadores;
- la inseguridad de los trabajadores migrantes;
- las amenazas contra las comunidades agrarias y rurales;
- el hostigamiento de personas que llevan a cabo funciones humanitarias, entre ellas los trabajadores sanitarios y los agentes de las iglesias;
- la difundida explotación sexual;
- la intolerancia religiosa, junto con actitudes extremistas, y otras formas de discriminación por motivos de religión;
- la falta de recursos jurídicos y otras medidas de reparación de las violaciones de los derechos humanos;
- la impunidad de las personas que cometen violaciones de los derechos humanos;
- las numerosas limitaciones impuestas a los medios de información;
- la falta de acceso a la información para dar a la población la posibilidad de proteger sus derechos humanos;
- la discriminación y opresión nacional de minorías y poblaciones indígenas, y la protección insuficiente de las poblaciones tribales;
- la discriminación y la violencia perpetradas contra los "intocables" y la condición de estas personas;
- el número cada vez mayor de amenazas contra los refugiados y personas desplazadas, en particular la falta de procedimientos equitativos y eficaces de examen de los casos, las violaciones de los derechos humanos, y las amenazas contra el derecho a buscar asilo y seguridad;
- la protección insuficiente de los discapacitados, en particular en sus dimensiones física y mental;

- la falta de servicios y asistencia para los ancianos;
- la escalada del SIDA y la discriminación relacionada con esta enfermedad;
- la difusión de drogas y la explotación relacionada con las drogas;
- los bajos niveles de educación, en particular la falta de información fundamental sobre derechos humanos, la falta de conciencia y de conocimientos técnicos;
- la limitación del acceso a los instrumentos internacionales de derechos humanos (así como las demasiadas "reservas" en caso de adhesión) y la falta de aplicación de dichos instrumentos a nivel nacional y local;
- el acceso restringido de personas y organizaciones no gubernamentales al sistema internacional de derechos humanos;
- la falta de mecanismos intergubernamentales, regionales y nacionales a fin de proteger los derechos humanos de manera independiente y accesible.

RECOMENDACIONES SOBRE LAS MEDIDAS QUE PUEDEN ADOPTAR LOS GOBIERNOS DE LA REGION DE ASIA Y EL PACIFICO

Recomendaciones generales

Nosotros, los representantes de las organizaciones no gubernamentales de Asia y el Pacífico, instamos a los gobiernos de esta región a que:

- i) promuevan y protejan la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos:
 - reconociendo y garantizando la relación entre los derechos humanos, el desarrollo y la democracia como se propone en la presente Declaración de las organizaciones no gubernamentales;
 - garantizando los derechos de las colectividades tales como las minorías, las poblaciones indígenas y los sectores laborales no organizados, así como los derechos individuales;
 - eliminando las causas fundamentales de las violaciones de los derechos humanos -civiles, políticos, económicos, sociales y culturales;
- ii) revisen y reformen las leyes, políticas y prácticas contrarias a la plena realización de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de su población;
- iii) se aseguren de que las estrategias para el desarrollo sean sostenibles, equitativas, basadas en los intereses de la población y en equilibrio con el medio ambiente natural, a fin de garantizar la equidad y realzar las libertades y la dignidad de todas las mujeres y los hombres;
 - iv) se opongan a las prácticas socioculturales y al extremismo que coartan los derechos humanos, sobre todo los derechos de la mujer, en particular a que reformen las leyes, políticas y prácticas religiosas y culturales que tiendan a negar la existencia independiente de las mujeres y a que adopten medidas con miras a la movilización de la comunidad, la educación de las masas y el desarrollo a largo plazo, a fin de iniciar y fortalecer el proceso de habilitación e igualdad;
 - v) suspendan las limitaciones de los derechos políticos impuestas por razones de seguridad nacional y orden público, derogando las leyes represivas, poniendo fin a las detenciones arbitrarias, poniendo en libertad a todos los prisioneros políticos antes de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y liberalizando el sistema político a fin de democratizar el proceso de adopción de decisiones, a que garanticen la participación de la población a todos los niveles del gobierno y a que aseguren la buena gestión de los asuntos políticos;

- vi) hagan frente a las causas fundamentales de los conflictos armados que son la dominación extranjera, la falta generalizada de tierras y de poder de la población y la colaboración de las elites dirigentes con las potencias extranjeras y sus intermediarios;
- vii) reduzcan la adquisición de armamentos y reasignen los gastos en armamentos a las necesidades del desarrollo, el mejoramiento de los mecanismos preventivos y el fomento de la promoción y protección de los derechos humanos, y a que emprendan y continúen procesos de consulta, servicios sociales y arreglos pacíficos de controversias, teniendo presentes los intereses especiales de las mujeres, los niños, las minorías, las poblaciones indígenas, los obreros en los sectores organizados y no organizados, los refugiados y las personas desplazadas, los campesinos y otros grupos desfavorecidos;
- viii) respeten la labor de los activistas y defensores de los derechos humanos y los movimientos sociales y jurídicos, en particular las organizaciones no gubernamentales, pongan fin al hostigamiento, la intimidación y otros abusos contra ese sector y faciliten, en vez de obstruir la acción de esos agentes catalizadores del cambio social;
 - ix) garanticen la independencia del órgano judicial, a la vez que asumen un compromiso de responsabilidad con el pueblo, proporcionando recursos adecuados en caso de violación de los derechos humanos mediante los canales judiciales y de otra clase, así como mecanismos de ayuda y asistencia letrada, y pongan fin a la impunidad de los violadores, con medidas eficaces de orden jurídico y de otra índole;
 - x) se aseguren que en los recursos del Estado, se conceda prioridad a los derechos humanos, reduciendo la compra de armamentos y traspasando fondos de la militarización al fomento y protección de los derechos humanos, y reasignando los fondos procedentes de otras fuentes;
 - xi) fomenten una amplia educación y formación en materia de derechos humanos, en particular aumentando la información disponible y fortaleciendo la conciencia de los derechos humanos y los conocimientos técnicos en relación con ellos. Los métodos de enseñanza mediante la participación enriquecerán el proceso y contribuirán a promover y proteger las normas universales de derechos humanos utilizando la riqueza cultural de la región.

Recomendaciones específicas

- 1. Instamos a los gobiernos de la región de Asia y el Pacífico a que:
 - i) se adhieran a los instrumentos internacionales de derechos humanos, los apliquen de manera efectiva, y salvaguarden las normas internacionales de derechos humanos contenidas en:
 - el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

- el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- los Protocolos I y II del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- la Convención contra la Tortura;
- la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;
- la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;
- la Convención sobre los Derechos del Niño;
- la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados;
- la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad;
- Los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);
- la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las minorías;
- y a que, como cuestión prioritaria, protejan los derechos de la mujer ratificando la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, los derechos de las poblaciones indígenas, ratificando el Convenio Nº 169 de la OIT, y los derechos de los trabajadores ratificando todos los demás Convenios de la OIT.
- ii) garanticen todos los derechos humanos retirando las reservas que han formulado, en particular las relativas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, suprimiendo las reservas que se consideren incompatibles y estableciendo un procedimiento expeditivo para examinar la compatibilidad de las reservas;
- iii) apoyen la aprobación del propuesto Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, el proyecto de declaración sobre la violencia contra la mujer así como un Protocolo Facultativo del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y a que, más adelante, ratifiquen el Protocolo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

- iv) promulguen o modifiquen medidas nacionales de legislación
 - para garantizar el cumplimiento de esas obligaciones internacionales, en particular las normas relativas a la igualdad y la no discriminación, y solucionar los conflictos entre el derecho consuetudinario de un grupo o pueblo y las leyes del Estado, de conformidad con la universalidad de los derechos humanos, dando prioridad a las normas conforme al espíritu de la Declaración Universal de Derechos humanos;
 - para garantizar la protección de los derechos de las mujeres, los niños, las poblaciones indígenas, los campesinos y los trabajadores y todos los grupos marginados;
 - para garantizar la libertad de organización y de expresión religiosa;
 - para abolir la pena de muerte.
- v) suspendan de inmediato todas las formas de represión política, en particular la violencia sexual organizada, la tortura, las desapariciones forzadas o involuntarias, las ejecuciones extrajudiciales y la detención arbitraria;
- vi) garanticen la protección de los derechos de todas las víctimas de violaciones de los derechos humanos, en particular las víctimas de la tortura y los prisioneros;
- vii) atiendan las necesidades fundamentales de los prisioneros políticos, las víctimas de la tortura, los refugiados y las personas desplazadas;
- viii) ofrezcan compensación, indemnización y toda clase de servicios de salud, entre ellos la rehabilitación de los sobrevivientes y familiares de las víctimas de la violencia organizada, respaldada y sancionada por el Estado, en particular la tortura, la esclavitud sexual (incluso las víctimas del sistema de <u>devadasi</u> (esclavos de Dios)), los trabajos forzados, las desapariciones involuntarias, la ejecución sumaria, la opresión policial y militar, la represión política, la detención injusta y el desplazamiento en el interior del país;
 - ix) al tiempo que se celebra toda iniciativa de los gobiernos de establecer un mecanismo regional para la protección y el fomento de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico, se señala que tales medidas deben estar sometidas a las siguientes condiciones:

- si se establece una comisión regional, debe tener por mandato aplicar sin reservas la Carta Internacional de Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención contra la Tortura, la Declaración sobre el derecho al desarrollo y otros instrumentos pertinentes de derechos humanos;
- los Estados miembros de esta Comisión regional deben ratificar los instrumentos internacionales citados, o adherirse a ellos, antes de pasar a ser miembros de la Comisión;
- se debe garantizar el derecho de los particulares y las organizaciones no gubernamentales a presentar peticiones a la Comisión regional;
- tales peticiones o recursos no deben excluir que, al mismo tiempo, se presenten recursos a los diversos mecanismos de las Naciones Unidas encargados de la protección de los derechos humanos;
- ningún miembro de esta Comisión regional debe tener al mismo tiempo un cargo oficial en el gobierno, y se debe nombrar a los miembros en consulta con las organizaciones no gubernamentales;
- debe existir un sistema de presentación de informes periódicos por los Estados sobre la aplicación de las normas de derechos humanos en sus países, debiendo participar las organizaciones no gubernamentales en la redacción de los informes;
- las reuniones de la Comisión regional y sus deliberaciones deben ser, en general, públicas;
- ningún aspecto de las operaciones oficiales, ni ningún funcionario, en particular de las fuerzas militares y de seguridad, debe estar exento de ser sometido a examen o investigación;
- la Comisión regional debe tener plenos poderes de investigación;
- se debe establecer un organismo independiente para juzgar las denuncias;
- se debe exigir que los gobiernos miembros difundan información sobre la Comisión regional y su funcionamiento.

- adopten, tras una consulta pública, una política nacional, en la que se tenga presente la igualdad entre los sexos, sobre educación y formación en materia de derechos humanos en la que se prevean, entre otras cosas, programas concretos destinados a los funcionarios y empleados del gobierno, así como a los funcionarios encargados de la represión. Deben existir cursos oficiales y oficiosos de derechos humanos en los programas de estudios de todas las instituciones educativas, de los cuales el Gobierno será el principal responsable, y deben utilizarse de manera eficaz los medios de información. Se debe hacer hincapié en los programas especialmente destinados a los miembros marginados de la comunidad. Se debe ayudar y alentar a las organizaciones no gubernamentales a que ofrezcan educación y formación en materia de derechos humanos;
- xi) traduzcan y difundan documentos relativos a los instrumentos y mecanismos de derechos humanos en los idiomas vernáculos de Asia y del Pacífico.

Medidas de acción de las Naciones Unidas

Mecanismos internacionales

- i) Instamos a las Naciones Unidas a que emprendan un análisis de todos los instrumentos de derechos humanos, teniendo presente el principio de la igualdad de los sexos, para suprimir los prejuicios por motivos de sexo y tratar los abusos contra la mujer, que se aseguren de que tales cuestiones sean tratadas en todos los informes, documentos, etc., preparados por los órganos creados en virtud de tratados, los relatores por temas y por países y los grupos de trabajo, de las Naciones Unidas, así como por los expertos independientes y los organismos encargados de la protección de los derechos humanos en todas las esferas comprendidas en su mandato;
- ii) Al tiempo que celebramos el proyecto de declaración sobre la violencia contra la mujer y exhortamos a la Asamblea General, a que lo apruebe, recomendamos que la Conferencia Mundial reconozca los derechos de la mujer en tanto que derechos humanos y elabore procedimientos de aplicación más eficaces para eliminar la violencia contra la mujer, tanto en la esfera pública como en la privada, que constituye la forma más grave de discriminación por motivos de sexo (por ejemplo, añadiendo un artículo complementario a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer que proscriba la utilización de la ingeniería biológica para determinar el sexo del feto) y pedimos que se estudie la iniciativa de la Coalición contra la Trata de Mujeres de presentar un proyecto de convención contra la explotación sexual;
- iii) Reiteramos la importancia del Secretario General en la vigilancia del cumplimiento por los Estados del artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el cual se exige que se le informe de las suspensiones decididas, en situaciones excepcionales;

- iv) Instamos a que se otorguen facultades adecuadas al Relator de las Naciones Unidas sobre los estados de excepción para que desempeñe una función más activa en la vigilancia efectiva de las suspensiones de los derechos humanos por los gobiernos en situaciones excepcionales;
- v) Instamos a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de las Naciones Unidas a que apruebe una convención sobre el derecho al desarrollo que comprenda la Declaración existente y a que avance hacia la aprobación de la Declaración sobre los derechos de los defensores de los derechos humanos;
- vi) Recomendamos que se reexaminen y revisen las definiciones existentes en relación con los derechos humanos, en particular la definición de la tortura, la inclusión de la violación, la migración forzosa y la destrucción del hábitat como crímenes de guerra, y el reconocimiento del derecho a no ser víctima de la explotación sexual, que comprende el hostigamiento sexual, el incesto, la trata de mujeres y la prostitución;
- vii) Pedimos a las Naciones Unidas que adopten medidas apropiadas a fin de erradicar para el año 2000 la práctica de considerar a algunos grupos de personas como intocables, lo cual es un delito de lesa humanidad y de discriminación basado en la casta, la religión y otros factores; en caso de no lograrse este objetivo se impondrán sanciones, teniendo presente que no se afecten los proyectos de desarrollo financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las instituciones financieras internacionales en favor de los pobres;
- viii) Pedimos a las Naciones Unidas que adopten medidas apropiadas para la pronta realización de la descolonización de las poblaciones indígenas.

Eficacia

Pedimos que se mejore de manera concreta la capacidad de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos y que se creen nuevos mecanismos a fin de promover y proteger eficazmente esos derechos;

- i) debe establecerse una nueva oficina especial de las Naciones Unidas, tal vez bajo la autoridad del Secretario General Adjunto, que se encargue de la cuestión de la libre determinación;
- mediante la aplicación de sanciones contra los gobiernos involucrados en violaciones graves de los derechos humanos;

- iii) garantizando el acceso de los particulares a los organismos de las Naciones Unidas y elaborando procedimientos para la presentación de denuncias por particulares -con este fin, debe crearse un grupo de trabajo en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que estudie la manera de redactar un protocolo facultativo por el cual se establezca un procedimiento para la presentación de denuncias por particulares al Comité para la eliminación de la discriminación contra la Mujer;
 - iv) mejorando los resultados obtenidos por los organismos de supervisión de los tratados, en particular en las formas siguientes: exigiendo un informe claro de la medida en que un país ha cumplido sus obligaciones y la medida en que no lo ha hecho; insistiendo en la presentación de informes de los Estados y en su presentación en los plazos fijados; alentando las consultas de los Estados con las organizaciones no gubernamentales y la inclusión de los informes de esas organizaciones en los informes de los Estados (con el consentimiento de las organizaciones no gubernamentales); permitiendo oficialmente que las organizaciones no gubernamentales presenten informes paralelos; dando plena publicidad a las deliberaciones de cada período de sesiones;
 - v) reforzando la labor de los relatores por temas y por países y de los grupos de trabajo, estableciendo nuevos mandatos, según proceda, e incrementando la eficacia de tales mecanismos en la forma siguiente: otorgándoles mayores facultades de investigación; creando un sistema de seguimiento de las recomendaciones que deben aplicar los gobiernos; efectuando periódicamente visitas sobre el terreno; facilitando el acceso a las víctimas y sus familiares; mejorando la seguridad de las delegaciones, relatores y miembros de los grupos de trabajo de las Naciones Unidas;
- vi) exigiendo que los miembros en funciones de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías no procedan de medios oficiales (políticos o diplomáticos) sino que se elijan en los círculos académicos, las organizaciones no gubernamentales, los medios de información u otros sectores apropiados y permitiendo que los países designen candidatos que no sean nacionales suyos;
- vii) estableciendo el cargo de un Comisionado Especial de Derechos Humanos de las Naciones Unidas como nueva autoridad política de alto nivel para dar una respuesta más eficaz y rápida, así como mayor coherencia y coordinación, a la protección de los derechos humanos;
- viii) mediante la formación de una Comisión de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones Indígenas, con un estatuto permanente que, entre otras funciones, esté encargada de la supervisión, y de hacer que el público conozca mejor la situación de las poblaciones indígenas;

- ix) mejorando el funcionamiento de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas haciendo que la discriminación contra las poblaciones indígenas sea un tema permanente de su programa; y permitiendo, a pesar del procedimiento previsto en la resolución 1503, que una misma cuestión pueda plantearse en otros órganos;
- x) mejorando los mecanismos de emergencia por medio de un "sistema de alerta temprana" que permita que las Naciones Unidas reaccionen más eficazmente antes de que una situación degenere en una crisis; utilizando al máximo a los enviados especiales del Secretario General; ampliando las facultades del Secretario General Adjunto de Derechos Humanos para permitir una respuesta a las situaciones de excepción; fortaleciendo los procedimientos de acción urgente;
- xi) creando un Tribunal Internacional Permanente de Derechos Humanos con jurisdicción obligatoria sobre todos los casos de violaciones de los derechos humanos;
- xii) creando un Tribunal Penal Internacional Permanente, al cual tengan acceso directo los particulares, encargado de las sanciones penales así como de los recursos civiles contra los crímenes de guerra, los crímenes contra la paz y los crímenes de lesa humanidad, en particular los abusos contra la mujer -en los conflictos armados internacionales o internos;
- xiii) creando un tribunal para crímenes de guerra en Asia que juzgue de las atrocidades militares, en particular la esclavitud sexual;
- xiv) estableciendo relatores especiales sobre los derechos de las poblaciones indígenas, sobre la discriminación y la violencia sexuales, sobre los derechos de los niños y sobre la trata de mujeres, autorizados para recibir y comunicar información procedente de los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones intergubernamentales, y encargado de responder eficazmente a las denuncias de violaciones de los derechos humanos y de recomendar medidas para su prevención. El Relator sobre la violencia sexual también debe presentar sus informes a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;
 - xv) enviando misiones de determinación de los hechos a los países de nuestra región en los que se hayan denunciado violaciones graves de los derechos de las poblaciones indígenas;
- xvi) impartiendo formación obligatoria en cuanto a la igualdad entre los sexos a los miembros del personal de las Naciones Unidas y a los expertos independientes;
- xvii) mediante la integración de un programa sobre la igualdad entre los sexos en todos los servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos de las Naciones Unidas;

- xviii) asignando por lo menos un 5% del presupuesto de las Naciones Unidas a la labor relativa a los derechos humanos.
 - xix) incrementando los recursos a la disposición de los organismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, como el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer -aumentando la duración de sus períodos de sesiones así como el número del personal auxiliar- y el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura;
 - xx) llevando a cabo evaluaciones periódicas de la eficacia de los procedimientos de supervisión, presentación de informes y denuncias de las Naciones Unidas, así como de sus servicios de asesoramiento y programas de formación, en cuanto a las violaciones de los derechos de la mujer, los niños y las poblaciones indígenas.

Educación y formación en materia de derechos humanos

Pedimos a las Naciones Unidas que:

- i) declaren un "Decenio de los pueblos para la educación y formación en materia de derechos humanos";
- ii) pongan en ejecución mecanismos para examinar la educación y formación en materia de derechos humanos, posiblemente mediante los organismos pertinentes de supervisión de los tratados;
- iii) establezcan un fondo internacional para actividades de educación y formación en materia de derechos humanos destinado a los Estados y las organizaciones no gubernamentales;
- iv) den instrucciones a todos los órganos de las Naciones Unidas para que preparen un informe sobre la eficacia de sus iniciativas encaminadas a tratar los derechos humanos de la mujer para la Conferencia Mundial sobre la Mujer de 1995;
 - v) se aseguren de que los derechos de las poblaciones indígenas tengan, finalmente, un lugar en el programa oficial de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Democratización

Recomendamos la democratización de los procesos de las Naciones Unidas en las formas siquientes:

- i) mediante la democratización del Consejo de Seguridad, en particular aboliendo el veto y la calidad de miembro permanente y transfiriendo nuevas responsabilidades a la Asamblea General; además, se debe negar la condición de miembro del Consejo de Seguridad a todo Estado responsable de crímenes de guerra contra la humanidad, como la esclavitud sexual militar, hasta que no haya aceptado su responsabilidad estatal;
- ii) creando mecanismos a fin de asegurarse que las inquietudes, experiencias y luchas de grupos hasta ahora marginados, entre ellos las mujeres, los niños, las poblaciones indígenas y los trabajadores, puedan estar representados en todas las estructuras de las Naciones Unidas y en sus actividades en curso; en particular, reconociendo con carácter consultivo a las organizaciones que los representan, haciendo que sus preocupaciones formen parte del programa de la reunión regional y de la Conferencia Mundial y otorgando el uso de la palabra a sus representantes en las sesiones;
- iii) teniendo en cuenta la falta de un mecanismo intergubernamental de derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico, pedimos a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que elabore procedimientos y asigne los medios necesarios para que las organizaciones no gubernamentales tengan acceso al sistema de las Naciones Unidas dentro y fuera de Asia; más concretamente, pedimos que las reuniones de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías celebradas en agosto de cada año se lleven a cabo de manera rotativa en las regiones de América Latina, Africa y Asia y el Pacífico; se deben suspender las normas y procedimientos del Consejo Económico y Social que limitan la participación de las organizaciones no gubernamentales; las decisiones para acreditar a participantes se deben aprobar siempre por mayoría y podrán adoptarse en votación secreta;
 - iv) reconociendo, promoviendo y apoyando las actividades de las organizaciones no gubernamentales relativas a los derechos humanos poniendo a su disposición recursos técnicos, humanos y financieros de las Naciones Unidas.

Organismos especializados

En relación con las instituciones de las Naciones Unidas y sus organismos especializados, pedimos a las Naciones Unidas, y a los gobiernos del Norte y del Sur, que supervisen, regulen y examinen activamente:

- i) las políticas del Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y otros organismos multilaterales -así como organismos bilaterales- para asegurarse de su conformidad con las normas de las Naciones Unidas y la OIT;
- ii) la protección de todos los trabajadores, sindicatos y grupos en pro de los derechos laborales que no estén oficialmente reconocidos por sus gobiernos, fortaleciendo las políticas de la OIT relativas a los trabajadores en el sector no organizado o informal y los derechos sindicales de los funcionarios oficiales y ocupándose de la práctica de la expulsión o emigración forzosa de trabajadores, en especial las mujeres, de los territorios ocupados;
- iii) las actividades de las empresas transnacionales en la región de Asia y el Pacífico, a fin de asegurar el cumplimiento de las normas internacionales del trabajo;
 - iv) los procedimientos para hacer exigible la responsabilidad de los delegados, el personal y los agentes de las Naciones Unidas respecto de las violaciones de los derechos humanos, en particular los abusos contra la mujer.

<u>Militarización</u>

Pedimos a los gobiernos que:

- i) adopten medidas para poner fin de inmediato a la producción, venta, exposición y publicidad de las armas de destrucción en masa y armas nucleares, así como a los ejercicios militares de todo tipo;
- ii) desmantelen todas las armas existentes de destrucción en masa y pongan fin a la formación militar del personal de defensa, militar y de seguridad de Asia y el Pacífico por los países occidentales que tiene por objeto luchar contra su propio pueblo;
- iii) reasignen los presupuestos militares a necesidades de desarrollo, mejores mecanismos de prevención, procesos de consulta, servicios sociales y solución pacífica de controversias;
 - iv) disuelvan todas las fuerzas paramilitares;
 - v) adopten medidas inmediatas para garantizar que en la región de Asia y el Pacífico no se dé acogida a bases extranjeras y no se disponga de armas y energía nucleares;
 - vi) pongan a disposición del público información sobre los gastos militares;

- vii) en relación específica con el funcionamiento de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, los mecanismos de emergencia y la asistencia humanitaria, aseguren una respuesta eficaz al carácter vulnerable propio de las mujeres como grupo en situaciones de conflicto armado o étnico; se ocupen de las consecuencias que tienen para las mujeres y los niños todas las medidas adoptadas así como de los efectos que tiene sobre la población femenina local la disciplina y la conducta del personal militar masculino;
- viii) pongan en libertad a todos los prisioneros de guerra y civiles detenidos en violación del derecho humanitario internacional;
 - ix) garanticen a todos los ciudadanos el derecho a la objeción de conciencia.
